

LIBERTADES SINDICALES EN EL GOBIERNO DE URIBE

Héctor Vásquez Fernández
Escuela Nacional Sindical

EL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL

Para este gobierno, los derechos del trabajo no son derechos sino privilegios. Así se han expresado en muchas ocasiones el presidente, sus ministros y funcionarios, cuando se han referido, por ejemplo, a convenciones colectivas como las de Ecopetrol, el ISS, Telecom o Bancafé. Por ello, contrario a lo que debería ocurrir en un Estado social, democrático y de derecho, donde la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos los derechos del trabajo, hacen parte esencial de sus políticas, en el “Estado Comunitario” promovido por el actual gobierno estos derechos o están desapareciendo en la práctica o se encuentran gravemente vulnerados y amenazados.

Empecemos por decir que este gobierno, así como los anteriores, no ha tenido ninguna iniciativa para darle concreción al mandato constitucional de expedir un estatuto del trabajo que haga compatible la ley laboral con la constitución y los convenios internacionales de trabajo. Segundo: para este gobierno el sindicalismo no tiene ninguna legitimidad ni constituye ningún actor social con el que haya que concertar absolutamente nada: ni las reformas laboral y pensional ni los procesos de reestructuración del Estado, aunque estén comprometidos derechos laborales y de libertad sindical. Y finalmente, estas reformas se han hecho para disminuir los ingresos de los trabajadores, para restringir el derecho a la libertad sindical y para hacer más difícil el acceso a derechos como el de la pensión.

Así que el balance que le hacemos a este gobierno respecto de los derechos del trabajo, aquellos que han conducido a la humanidad a mayores niveles de libertad, justicia e igualdad, no puede ser, en ningún sentido, positivo.

La contratación colectiva se marchita

Cuadro 1: convenciones, pactos y cobertura de la contratación colectiva

	2000	2001	2002	2003	2004
Convención colectiva	491	328	492	173	434
Pacto colectivo	153	149	204	110	192
Contrato sindical	4	6	4	1	2
Total	648	483	700	284	628
Cobertura	186.963	115.153	176.774	72.264	134.244

Fuente: Cálculos del Ministerio de la Protección Social

La negociación colectiva sigue siendo marginal en nuestro país. En el año 2004, según información del Ministerio de Protección Social, solo 134.244 trabajadores y trabajadoras se beneficiaron de algún tipo de convenio colectivo de trabajo: 87.290 por convenciones colectivas, 46.842 por pactos colectivos y 110 por contrato sindical. Si a esta cifra le sumamos la cobertura del 2003 y la

comparamos con la población ocupada, 17.578.000 personas en el 2004, la contratación colectiva sólo benefició al 1,17% de esta población.

Como se observa en el cuadro anterior, el número de convenios colectivos ha venido disminuyendo de manera grave en los últimos años. Aunque en el 2002 se firmaron 35 convenciones colectivas que vencen entre el 2005 y el 2006, y la disminución de los convenios colectivos en el 2004 respecto del 2002 fue sólo de 5,56%, de todas maneras esta disminución sigue pronunciando la tendencia hacia el debilitamiento de la contratación colectiva que se había iniciado en la década del 90 a raíz de la apertura económica y de la reforma laboral o ley 50 de 1990.

Esta baja cobertura está relacionada con varios factores¹:

- La baja tasa de sindicalización (5,11%).
- La cultura y la práctica legal de sólo negociar a nivel de la empresa y excluir la posibilidad de acuerdos a nivel de rama o sector económico.
- Las políticas antisindicales implementadas desde el Estado y por el empresariado.
- La violencia contra los sindicalistas.
- La existencia de una legislación laboral que restringe el derecho a la libertad sindical.
- La flexibilización en la contratación de trabajadores para reducir costos laborales, a través de la implementación de contratos a término fijo, la subcontratación a través de terceros, el uso de cooperativas de trabajo asociado o de contratos civiles para eludir las obligaciones que entraña el contrato laboral.

La negociación colectiva en el sector público y privado.

Cuadro 2. La negociación colectiva en el sector público y privado.

Sector	Convenios Colectivos
Nacional	7
Departamental	11
Municipal	29
Total Público	47
Total Privado	581
Gran Total	628

Fuente: Cálculos del Ministerio de la Protección Social

Según la información de este cuadro, aunque la mayor proporción de sindicalizados se encuentra hoy en el sector público, la mayor parte de las negociaciones se presenta en el sector privado: 581, que representan el 92,51% del total, frente a 47 que se dieron en el sector público; es decir, el 7,48%.

En el sector público sólo negocian los trabajadores oficiales, que disminuyen con la reestructuración del Estado. El artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo establece que los sindicatos de empleados públicos no pueden

¹ Informe de coyuntura laboral y sindical 2004 de la Escuela Nacional Sindical

presentar pliegos de peticiones ni celebrar convenciones colectivas. Esta disposición es inconstitucional, pues contraría el Convenio 151 de la OIT de 1976, ratificado por el Congreso de la República a través de la ley 411 de 1997, que extiende el derecho de la contratación colectiva a los empleados públicos, convenio que el Estado colombiano se niega a aplicar, a pesar de que la Corte Constitucional declaró constitucional la ley que ratificó el convenio.

Obstáculos a la formación de sindicatos²

Aunque el derecho de asociación sindical hace parte de los derechos fundamentales, fundar un sindicato es una proeza que en la mayoría de los casos termina con la pérdida del empleo por parte de sus promotores (y en algunos casos hasta con la vida). Y esto no es sólo consecuencia de la cultura antisindical de los empresarios, que hacen hasta lo imposible por impedir que en sus empresas se organicen los trabajadores. También en el Estado se presenta esta práctica antidemocrática e ilegal por parte de muy importantes funcionarios públicos.

Este gobierno, que de acuerdo con los compromisos que ha asumido ante la OIT tiene la obligación de proteger y promover el derecho de asociación y de negociación colectiva, ha estado especialmente activo en cuanto a políticas antisindicales se refiere. Particularmente las instrucciones que tienen las direcciones regionales del trabajo es la de imponer toda clase de trabas a la conformación de nuevos sindicatos e impedir que los existentes se fortalezcan a través de reformas de sus estatutos que permitan una estructura más eficiente y articulada. En este sentido, las prácticas más habituales que se impulsan desde el Ministerio de la Protección Social son las siguientes:

- “Revocar directamente”³, a solicitud de los empleadores o a iniciativa propia del funcionario de conocimiento, la inscripción de organizaciones sindicales. Se ha incrementado la negativa de inscripción de organizaciones invocando motivaciones arbitrarias, como la de señalar problemas en la redacción de los estatutos⁴. Se pueden citar a título de ejemplo algunos eventos en los cuales el funcionario administrativo objeta y finalmente rechaza la inscripción de un sindicato nuevo: que los fundadores o algunos de ellos pertenecen a otro sindicato, que los estatutos exigen condiciones o calidades determinadas para ser directivo, que los estatutos prevén la creación de seccionales y comités que abarquen afiliados que trabajan en más de un municipio, que los estatutos prevén la posibilidad de declarar huelgas cuando a juicio del funcionario no están permitidas en el tipo de actividad que ejercen los miembros del sindicato, que el sindicato se

² Aparte tomado del informe de las Centrales Sindicales de Colombia a la 93 Conferencia de la OIT, 2005: *Colombia: el aniquilamiento del sindicalismo por la norma y por la práctica.*

³ En el primer trimestre de 2005, las autoridades administrativas “revocaron” la inscripción de la personería jurídica de Sintrahosmil (Sindicato de trabajadores civiles del Hospital Militar Central), bajo pretexto de conocer un recurso de apelación improcedente según el derecho administrativo colombiano, por cuanto ya se había agotado la vía gubernativa.

⁴ Caso del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores, al cual le fue negada la inscripción.

constituyó cuando los trabajadores supieron que se iba a reestructurar la empresa o entidad⁵.

- Oponerse a las reformas estatutarias de los sindicatos, interviniendo de manera abierta en la autonomía de éstos para darse su propia forma de organización y gestión, como en el caso de la Central General de Trabajadores (CGT).
- Promover y admitir la injerencia del empleador para interponer recursos gubernativos tendientes a impedir la inscripción de nuevos sindicatos, revocar la inscripción de reformas estatutarias o de nuevas juntas directivas.
- Negar la inscripción de sindicatos de industria, mediante subterfugios que resultan inaceptables de acuerdo a las disposiciones de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular del Convenio N° 87 y a la luz de la Constitución Política colombiana.

Además, contrariando sentencias de la Corte Constitucional⁶, este gobierno viene utilizando los procesos de reestructuración del Estado no sólo para disminuir su tamaño y desembarazarlo de algunas de sus funciones sociales, sino para acabar definitivamente con los derechos de sindicalización y negociación colectiva:

- Ha liquidado artificiosamente empresas para crearlas al otro día sin sindicato y sin contratación colectiva (Telecom, ISS, Inravisión, Bancafé)⁷.
- Numerosos hospitales públicos han sido sometidos a procesos similares de cierre y reapertura bajo nuevas condiciones, sin sindicato y sin convención, entre los cuales se puede señalar el Hospital Ramón González Valencia de Bucaramanga.
- En los decretos que ordenan tales procesos de reestructuración, se desconoce la continuidad laboral de los antiguos trabajadores vinculados a las empresas que surgen del proceso para continuar con la prestación de los servicios a cargo de las entidades transformadas, muchos de los cuales son contratados a través de empresas de servicios temporales o de cooperativas de trabajo asociado.
- En otras entidades, como el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) y el Hospital Militar Central, la reestructuración ha conducido a una drástica reducción de la planta de personal que ha recaído fundamentalmente sobre los trabajadores sindicalizados, alterando la relación entre sindicatos y no sindicatos.

⁵ Ese argumento sirvió de fundamento a los funcionarios administrativos para, al decidir recursos interpuestos por los empleadores, revocar la inscripción de un sindicato de trabajadores del Sena y otro de trabajadores del Hospital Militar Central.

⁶ “El derecho de asociación sindical se infringe cuando el proceso de reestructuración encubre una conducta abusiva del empleador que excede los límites legales y cuya finalidad única sea la persecución de trabajadores sindicalizados”. Corte Constitucional, T-1178/04, Magistrado ponente Jaime Córdoba Treviño.

⁷ El 7 de marzo de 2005, el Presidente del Banco Cafetero (Bancafé), en proceso de transformación, dijo al respecto: “que con la estructura arcaica del antiguo banco, *con las costosas relaciones laborales y las convenciones sindicales*, si se inyectara un capital, el mismo se iría a una estructura vieja que no era la óptima para competir en el sector financiero”. Periódico *El País*, Cali, Edición del 8 de marzo de 2005. De acuerdo con la edición del semanario *El Espectador* de Bogotá, correspondiente al 14 de marzo de 2005, “Según el presidente de Bancafé, Jorge Castellanos, lo que se hizo fue fortalecer a la entidad con una capitalización de alrededor de \$630.000 millones. Uno de los temas que más preocupa es el de los empleados –3.350– del banco. *La pesada carga laboral, debido a la costosa convención colectiva del banco, fue un factor decisivo a la hora de tomar la decisión.*” (resaltado nuestro).

- Estimula formas de contratación laboral (cooperativas de trabajo asociado, contratos civiles) que empobrecen las condiciones de trabajo, eluden la obligación del pago de prestaciones sociales, la afiliación a la seguridad social y debilitan o eliminan el sindicato y la convención colectiva.
- Persiste en negar el derecho de contratación colectiva a los empleados públicos, a pesar de que el convenio 151 fue ratificado mediante la ley 411 de 1997.
- Incluye por vía legislativa numerosas y diversas actividades económicas bajo la categoría de “servicios públicos esenciales” para cercenar el derecho a la huelga, en contravía de lo expresado en la constitución de 1991 y de la doctrina del Comité Libertad Sindical de OIT, como ocurrió en el caso de la huelga de la Unión Sindical Obrera del año 2004.
- Despide dirigentes sindicales que participan en huelgas declaradas ilegales por pertenecer supuestamente a sectores de servicios públicos esenciales que en sentido estricto no lo son (Ecopetrol).

EL SINDICALISMO SE MOVILIZA CONTRA LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO

En 2004 los sectores sociales que más se movilizaron en Colombia fueron los sindicatos, que realizaron 91 movilizaciones y protestas sindicales⁸. El incremento de 9,63% con respecto a 2003, es indicativo de lo que viene sucediendo con los derechos laborales y sociales de las trabajadoras y trabajadores colombianos durante el gobierno de Uribe.

Las principales formas que asumió la movilización sindical fueron las jornadas de protesta (35%) y el paro (27%), lo que es indicativo de la ausencia de mecanismos probados y legitimados de diálogo social que permitan un tratamiento adecuado de las problemáticas que dan origen a las acciones reivindicativas de los sindicatos.

Las jornadas de protesta tuvieron la virtud de vincular a otros sectores sociales (estudiantes, pensionados, madres comunitarias y comunidades barriales y populares), lo cual es indicativo, en primer lugar, del tipo de problemáticas que reivindicaron los sindicatos: TLC, la defensa del Estado Social, las reformas tributaria, pensional, judicial y laboral, la reelección presidencial, las privatizaciones; en segundo lugar, evidencia la preocupación cada vez más extendida en los sindicatos de establecer una clara política de alianzas con otros movimientos sociales, lo que les permite tener una mayor incidencia sobre las políticas públicas.

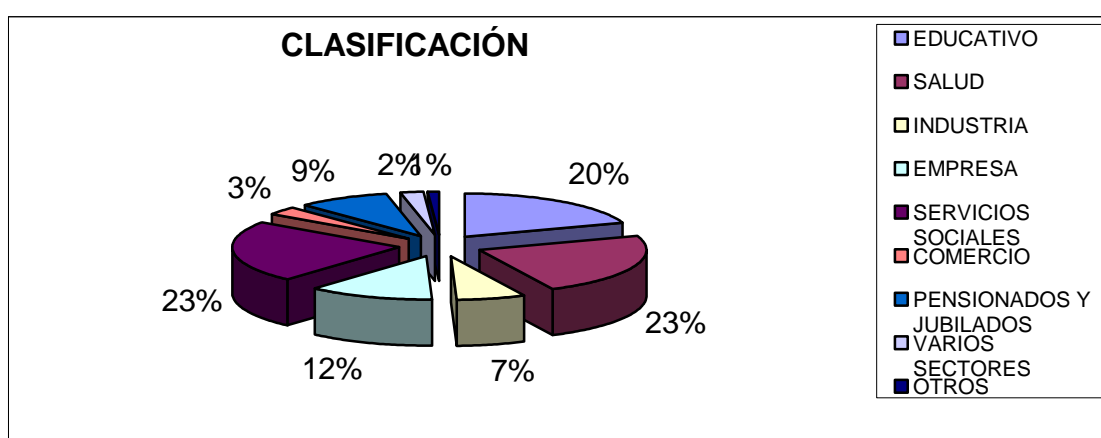
En cuanto a la cobertura: aunque el 90% de las acciones sindicales tuvieron un carácter local, el resto se produjo en todo el país, demostrando con ello el avance en los procesos de articulación entre los sindicatos a nivel local, regional y nacional. También se coordinó una protesta de las organizaciones sindicales de la subregión contra el TLC en los países del área andina.

⁸ Tomado del Sislab de la Escuela Nacional Sindical.

Dentro de las jornadas nacionales, destaca la jornada del 12 de octubre de 2004, que tuvo como ejes fundamentales la oposición a la reelección y la firma del TLC, la exigencia de una salida negociada al conflicto armado, la agenda legislativa y la defensa del Estado Social.

La predominancia de la movilización de carácter local no significa en modo alguno la fragmentación de la movilización ni la atomización de intereses, sino que refleja la importancia de problemáticas locales y regionales y su impacto en los derechos de estas comunidades. Aquí destacan los graves problemas que sobre el derecho a la salud afectaron a regiones como Santander, la costa Caribe y Caldas, y el impacto que tuvieron conflictos como el de USO y Ecopetrol, y Sintraemcali y la Empresa municipal de servicios públicos de Cali.

Los sectores más afectados y los motivos de la protesta.

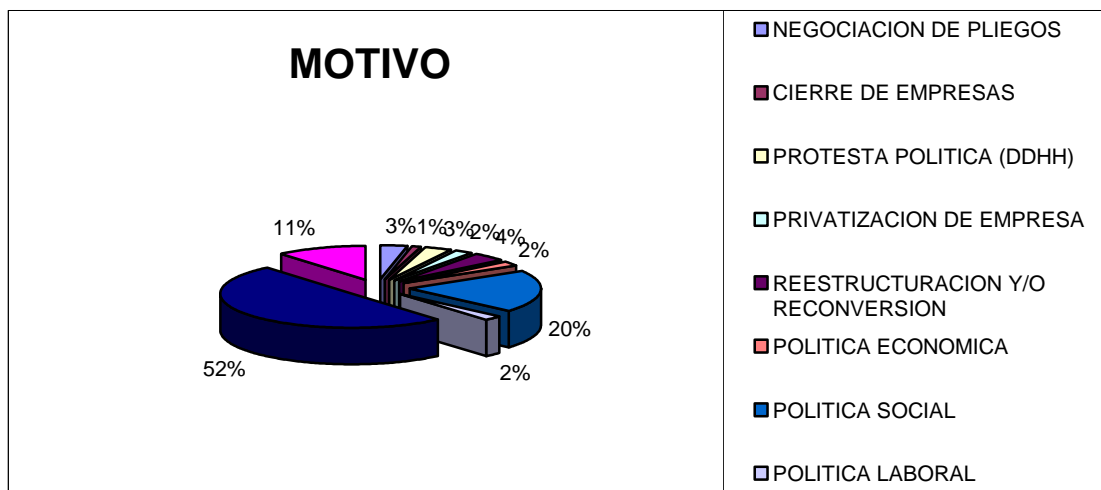


Aunque cada sector vive una situación específica diferente, la mayor parte de los conflictos laborales que ocurrieron en el 2004 se explican por las políticas del gobierno encaminadas a reestructurar el Estado, debilitando su función social. Esta política privilegia la inversión de los recursos del presupuesto nacional para el pago del servicio de la deuda pública y para el financiamiento de la guerra; traslada al mercado y a los agentes privados la prestación de servicios públicos que tienen relación con derechos económicos, sociales y culturales; acude al cierre o la fusión de entidades públicas para ahorrar recursos; recurre a la privatización de empresas estatales para subsanar o financiar el déficit del presupuesto, trasladar al mercado funciones sociales del Estado y favorecer al capital privado; afecta los presupuestos de las entidades públicas que se encargan de la prestación de servicios esenciales para la población, lesionando derechos laborales y sociales. En el 2004 fueron desvinculados del Estado más de 24 mil trabajadores y trabajadoras.

Finalmente, gran parte de la agenda legislativa promovida por el gobierno trajo como consecuencia la afectación de derechos esenciales para la población, como la reforma pensional, que recorta derechos y hace más difícil acceder al derecho a la pensión; o la reforma al sistema judicial, que pretende restringir la utilización de la acción de tutela, limitar las funciones de la Corte Constitucional y cercenar gran parte del contenido del Estado social y democrático diseñado a

partir de la Constitución Política de 1991; o la reforma tributaria, que amplía el IVA y agrega exenciones tributarias al capital .

En el sector privado, los procesos de reestructuración empresarial que tienen como objetivo ganar competitividad sobre la base de disminuir costos laborales y empobrecer las condiciones de trabajo, están conduciendo a una disminución acelerada de los ingresos de los trabajadores que incrementa las desigualdades en la distribución del ingreso, y han hecho más precarias las condiciones para el ejercicio del derecho a la libertad sindical.



En este contexto, los sectores sindicales más movilizadas en el 2004 fueron los de salud (23%), servicios sociales (23%), educación (20%) e industria (19%), otros (12%) y comercio (3%). Por su contenido, muchas de estas movilizaciones contaron con un fuerte apoyo entre los ciudadanos y ciudadanas y también de otros sectores sociales (centrales obreras, estudiantes, madres comunitarias, padres de familia).

Aquí se haya el origen de conflictos como los que se presentaron en sectores como la salud (hospitales públicos departamentales, ISS), educación (Sena, Fecode), servicios públicos domiciliarios (Sintraemcali), sector energético (Ecopetrol, electrificadoras), bancario (Bancafe), comunicaciones (Adpostal, Inravisión) y otros.

PERSISTE LA VIOLENCIA CONTRA EL SINDICALISMO COLOMBIANO

Según información registrada por la Base de datos de DDHH de la Escuela Nacional Sindical, en el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2002 y el 1 de junio de 2005 se han cometido 1.761 casos de violaciones a la vida a la libertad y a la integridad de los trabajadores sindicalizados en Colombia, que consistieron en: 265 homicidios, 984 amenazas de muerte, 185 detenciones arbitrarias, 15 allanamientos ilegales, 35 atentados con armas de fuego y elementos explosivos, 17 desapariciones, 133 desplazamientos forzados, 100 hostigamientos, 23 secuestros y 4 casos de tortura.

Este panorama general de violaciones nos muestra que, comparando los tres últimos años del periodo presidencial de Pastrana con los tres primeros años de Uribe, la violencia contra los trabajadores sindicalizados se ha incrementado en 7,8%, reafirmando la sistemática y discriminada violencia contra los trabajadores sindicalizados en el país y la agravada emergencia humanitaria que enfrenta el movimiento sindical. De otro lado, desestima la publicitada tesis del presidente de la república que afirma que durante este gobierno la violencia contra los trabajadores sindicalizados se ha reducido ostensiblemente⁹.

De acuerdo a los registros de nuestra Base de Datos (ENS), las violaciones presentan las siguientes características:

- Una reducción del 43,6% de los homicidios contra trabajadores sindicalizados, lo que equivale a 205 homicidios menos que en el anterior periodo.
- Un incremento del 49,8% en las amenazas de muerte contra dirigentes y activistas sindicales, lo que equivale a 327 amenazas más que en el anterior periodo.
- Un incremento del 187,5% de la violencia contra las mujeres sindicalizadas, pasando de 184 violaciones en el periodo presidencial Pastrana, a 529 violaciones en el periodo Uribe. En este panorama es alarmante el incremento del 229,4% en los homicidios, el incremento del 471,6% de las amenazas de muerte y el incremento del 500% en los hostigamientos y persecuciones por actividad sindical.
- Un incremento general del 160,5% en las detenciones arbitrarias, pasando de 71 detenciones registradas durante el periodo Pastrana a 185 detenciones en el periodo Uribe.
- Una disminución del 71,9% en los secuestros: 59 casos menos registrados durante el gobierno de Uribe
- Un incremento del 117,3% en los hostigamientos contra trabajadores sindicalizados, 54 casos más registrados durante el gobierno de Uribe.
- Una disminución del 56,4% en las desapariciones forzadas de trabajadores sindicalizados, lo que constituye 22 casos menos registrados durante el ultimo periodo presidencial.

Estas violaciones revelan con contundencia la agravada situación en materia de derechos humanos del movimiento sindical y reafirman la histórica y sistemática violencia selectiva contra los trabajadores sindicalizados en el país, situación que adquiere un mayor recrudecimiento en los contextos de conflictos laborales.

¿Disminución de la violencia o simplificación de las cifras?

Con preocupación, la Escuela Nacional Sindical ha observado la forma como han sido presentadas ante la opinión pública en los medios de comunicación nacional las cifras sobre violaciones contra los trabajadores sindicalizados durante los tres años del gobierno de Uribe. En dichos informes se ha señalado

⁹ Ver informe preliminar de la Vicepresidencia de la República para la mesa de donantes en Cartagena en febrero del 2005.

reiterativamente que la situación de violaciones a los Derechos Humanos contra los trabajadores sindicalizados ha mejorado notablemente, llegando a presentar una disminución del 27% en los homicidios¹⁰.

Para la Escuela Nacional Sindical esta información presenta dos problemas centrales: de un lado, se han presentado las cifras de homicidios de sindicalistas sin incluir los educadores sindicalizados asesinados, lo cual obviamente ha reducido el dato, pues históricamente los educadores sindicalizados han puesto la mayor cuota de víctimas en el panorama de violaciones contra sindicalistas. Y por otro lado, insiste la ENS en que reducir el fenómeno de las violaciones de los Derechos Humanos de sindicalistas a los asesinatos no revela la real dimensión del panorama dramático de la violencia contra este sector. Los homicidios no constituyen en modo alguno la única violación contra los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados, por lo tanto estos informes desconocen el complejo y agravado panorama de otras violaciones, reducen y simplifican la gravedad de la situación dejando de lado violaciones como: el elevado número de amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, allanamientos, hostigamientos, secuestros, desplazamientos forzados y desapariciones, violaciones que afectan profundamente a los trabajadores y lesionan con gran impacto la libertad sindical.

**Violaciones a la vida, libertad e integridad de los trabajadores sindicalizados
Tres últimos años del gobierno Pastrana Vs. Tres primeros años del gobierno Uribe**

Tipo de violación	7 agosto de 1999 - 1 de junio de 2002 Nº casos	7 agosto de 2002 - 1 de junio de 2005 Nº casos	Variación
Allanamiento ilegal	3	15	+400%
Amenazas	657	984	+49,8%
Atentados	49	35	-28,5%
Desaparición	39	17	-56,4%
Desplazamiento forzado	229	133	-41,9%
Detención arbitraria	71	185	+160,6%
Homicidio	470	265	-43,6%
Hostigamiento	46	100	+117,3%
Secuestro	82	23	-71,9%
Tortura	4	4	0
Total de violaciones	1633	1761	7,8% (+)

Fuente: Banco de datos de DDHH - ENS

**Total de violaciones contra mujeres sindicalizadas
Comparativo con los periodos presidenciales.**

Tipo de violación	7 agosto de 1999 1 de junio de 2002 No casos	7 agosto de 2002-1 de junio de 2005 No casos	Variación
Allanamiento ilegal	-	4	+400%
Amenazas	60	343	+471,6%
Atentados	9	3	-66,6%

¹⁰ Véase informe Vicepresidencia de la República, *Resumen ejecutivo del informe anual de Derechos Humanos 2005*, 1 de Febrero de 2005, www.presidencia.gov.co

Desaparición	-	-	-
Desplazamiento forz	89	68	-23,5%
Detención arbitraria	1	26	+2.500%
Homicidio	17	56	+229,4%
Hostigamiento	4	24	+500%
Secuestro	4	5	-25%
Tortura	-	-	-
Total de violaciones	184	529	187,5% (+)

Fuente- Banco de datos de DDHH de la ENS